



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL**

RECEPCION PARCIAL N° 350 / 2014

FECHA : 29 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR**

ubicado en calle **LOS CARRERA**

N° 1981

población .....

Sector ..... (ZONA C-3)

propiedad de **INVERSIONES ENESUR LTDA.**

R.U.T. N° 76.925.230-4

Rol N° 99-8

PERMISO OTORGADO N° 16

FECHA 22.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	159,27 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>159,27 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°10 DEL 18.02.2013  
Certificado N°10 DEL 18.02.2013  
Certificado TE1 N°915447 DEL 30.08.2013  
Certificado N°57 DEL 21.02.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial, taller y baño, corresponde a construcción de una edificación, ubicada en Los Carrera N°1981, de propiedad de Inversiones Enesur Ltda., con una superficie recibida de 159,27 m2.
- Pendiente de recibir 35,55 m2., oficina y bodegas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rImr